



INFORME DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA

Código: F-GJ-008

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Marzo-09-2021

Página 1 de 6

FECHA:	ABRIL DE 2022																																																																															
DEPENDENCIA:	DIRECCION TECNICA OPERATIVA																																																																															
OBJETO:	SUMINISTRO DE LAMINAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CAJAS COMPACTADORAS DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP																																																																															
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER:	<p>La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P., dentro de su objeto misional está la prestación de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en su área de cobertura, en horarios diurnos y nocturnos, para lo cual tiene implementado un total de sesenta y un (61) micro rutas; recolectando un promedio de 19.525 toneladas mensuales, en su área de prestación, por lo que cuenta con una flota de vehículos con cierta antigüedad que presentan fallas que deben ser resueltas en forma imprevista y en el momento menos oportuno, debido a la programación a la que está sujeta. Razón por la que se requiere contratar el suministro de láminas para garantizar el funcionamiento de la siguiente flota vehicular con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo, correctivo y programado para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.</p>																																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>TIPO/No. INTERNO EMAB</th> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>CAPACIDAD (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX284</td> <td>R08</td> <td>KENWORTH T370 DOBLE</td> <td>2014</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>HDL843</td> <td>R07</td> <td>KENWORTH T370 DOBLE</td> <td>2014</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>MTT447</td> <td>R06</td> <td>KENWORTH T370 DOBLE</td> <td>2014</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>MTP750</td> <td>R05</td> <td>KENWORTH SENCILLO</td> <td>2013</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>CCK815</td> <td>R01</td> <td>KODIAK TIPO TANDEM</td> <td>2006</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>CWM558</td> <td>R04</td> <td>KODIAK TIPO TANDEM</td> <td>2009</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>CCK817</td> <td>R02</td> <td>KODIAK TIPO TANDEM</td> <td>2006</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>WOL366</td> <td>R09</td> <td>CHEVROLET TIPO DOBLE</td> <td>2018</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>WOL368</td> <td>R10</td> <td>CHEVROLET TIPO DOBLE</td> <td>2018</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>OSA406</td> <td>R11</td> <td>CHEVROLET TIPO DOBLE</td> <td>1993</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>WOL367</td> <td>R12</td> <td>CHEVROLET TIPO SENCILLO</td> <td>2018</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>WOL403</td> <td>R13</td> <td>CHEVROLET TIPO SENCILLO</td> <td>2019</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>WOL404</td> <td>R14</td> <td>CHEVROLET TIPO DOBLE</td> <td>2018</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>WOL802</td> <td>R15</td> <td>CHEVROLET TIPO DOBLE</td> <td>2020</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>WOM244</td> <td>R16</td> <td>CHEVROLET TIPO SENCILLO</td> <td>2021</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es de precisar que, a las cajas de los vehículos recolectores se les debe realizar una adecuación, que consiste en cubrirlas con LÁMINAS DE ACERO, por el lixiviado que genera durante el transporte de los residuos sólidos desde la recolección hasta la disposición final, situación que genera oxidación, erosión, fricción, daño acumulativo por presión del sistema hidráulico en las láminas y por lo tanto podría generarse pérdida del lixiviado, conllevando a posibles sanciones por parte de la Superintendencia de servicios Públicos, generar molestias a la comunidad, quejas y reclamos por parte de la ciudadanía.</p> <p>Es importante resaltar que la EMAB S.A. ESP., dentro de su planta de personal, cuenta con trabajadores para la realización de esta labor, pero no se cuenta con existencia suficiente en almacén de los elementos requeridos, para atender esta necesidad de forma inmediata, y con el propósito de regresar al servicio operativo en el menor tiempo posible los vehículos recolectores, por lo que se hace necesario contar con 105 m² de láminas de acero aproximadamente.</p>	PLACA	TIPO/No. INTERNO EMAB	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (m ²)	OJX284	R08	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25	HDL843	R07	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25	MTT447	R06	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25	MTP750	R05	KENWORTH SENCILLO	2013	17	CCK815	R01	KODIAK TIPO TANDEM	2006	25	CWM558	R04	KODIAK TIPO TANDEM	2009	25	CCK817	R02	KODIAK TIPO TANDEM	2006	25	WOL366	R09	CHEVROLET TIPO DOBLE	2018	25	WOL368	R10	CHEVROLET TIPO DOBLE	2018	25	OSA406	R11	CHEVROLET TIPO DOBLE	1993	25	WOL367	R12	CHEVROLET TIPO SENCILLO	2018	17	WOL403	R13	CHEVROLET TIPO SENCILLO	2019	17	WOL404	R14	CHEVROLET TIPO DOBLE	2018	25	WOL802	R15	CHEVROLET TIPO DOBLE	2020	25	WOM244	R16	CHEVROLET TIPO SENCILLO	2021
PLACA	TIPO/No. INTERNO EMAB	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (m ²)																																																																												
OJX284	R08	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25																																																																												
HDL843	R07	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25																																																																												
MTT447	R06	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25																																																																												
MTP750	R05	KENWORTH SENCILLO	2013	17																																																																												
CCK815	R01	KODIAK TIPO TANDEM	2006	25																																																																												
CWM558	R04	KODIAK TIPO TANDEM	2009	25																																																																												
CCK817	R02	KODIAK TIPO TANDEM	2006	25																																																																												
WOL366	R09	CHEVROLET TIPO DOBLE	2018	25																																																																												
WOL368	R10	CHEVROLET TIPO DOBLE	2018	25																																																																												
OSA406	R11	CHEVROLET TIPO DOBLE	1993	25																																																																												
WOL367	R12	CHEVROLET TIPO SENCILLO	2018	17																																																																												
WOL403	R13	CHEVROLET TIPO SENCILLO	2019	17																																																																												
WOL404	R14	CHEVROLET TIPO DOBLE	2018	25																																																																												
WOL802	R15	CHEVROLET TIPO DOBLE	2020	25																																																																												
WOM244	R16	CHEVROLET TIPO SENCILLO	2021	10																																																																												

1/6



INFORME DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA

Código: GJ-FR-11

Versión: 03

Página 2 de 6

CONSIDERACIONES
TÉCNICAS Y
LEGALES

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P, es una sociedad del tipo de sociedad anónima, de carácter mixta, del nivel descentralizado, por cuanto el principal y mayor accionista es el Municipio de Bucaramanga; es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad Colombiana, regulada por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Libro II del Código de Comercio para las matriculas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular y por el título VII llamado "De las sociedades de economía mixta", por lo regulado en esta clase de sociedades en el Decreto 1050 y 3130 de 1968, en el Decreto 130 de 1976 y por las demás normas concordantes, complementarias o sustitutivas.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el régimen de contratación de esta prestadora no está sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no obstante a ello en razón a la Ley 1150 de 2007, se da aplicación a los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios de inhabilidades e incompatibilidades, aplicando entonces el Manual de Contratación adoptado por la empresa mediante Resolución 242 del 25 de marzo de 2014, en el que a través del artículo 30 se establecen tres (3) formas de selección a saber:

- Contratación privada de 1 oferta (Igual o menor a 125 SMLMV)
- Contratación con solicitud privada de varias ofertas (Mas de 125 SMLMV y menos de 2.000 SMLMV) así: 125 SMLMV igual o menos 600 SMLMV (2 ofertas) y más de 600 SMLMV y menos de 2.000 SMLMV (3 ofertas)
- Invitación Pública (Mas de 2.000 SMLV)

Que en razón a la Ley 996 de 2005 y a la Circular Conjunta 100-006 DE 2021, a partir del 29 de Enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente, no obstante, con lo expuesto por parte de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto 1727 de 20 de febrero de 2006, dispuso lo siguiente,

"Las preguntas formuladas a la Sala, suponen que la restricción temporal a la contratación directa de las empresas de servicios públicos domiciliarios, puede dar como resultado la indebida prestación de los mismos, o incluso su interrupción. Ya se expuso que en sí misma la contratación no está suspendida, tan solo aquella que, según los reglamentos internos de las empresas, no corresponda a la regulación de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio, o en los casos en que sea aplicable, a la licitación del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Para la sala también es claro que, en la medida en que los reglamentos internos de una empresas de servicios públicos domiciliarios determinen que la adquisición de algún insumo esencial para la prestación del servicio se realice por contratación directa, y que mientras se adelanta el trámite de licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio puede verse suspendido o gravemente afectado el servicio a su cargo, para evitar esta emergencia puede acudir a la contratación directa, pues se encontraría dentro de la excepción a la prohibición por causa de la sanidad y del mantenimiento del orden público en su elemento de salubridad, esenciales a la organización del Estado".

Por su parte, la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adoptó la tesis expuesta por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, tal como se advierte en Concepto 921 del 2021 que:

UJ
1/2/16

"De lo indicado es dable colegir que, si bien los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben observar las restricciones y/o prohibiciones previas al proceso electoral, en el evento en que ello amenace con suspender o afectar gravemente el servicio a su cargo, deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar la ocurrencia de esta situación, ya que la misma iría en desmedro de los usuarios del servicio. (...)

Los prestadores de servicios públicos domiciliarios están en la obligación de sujetarse a las restricciones contenidas en la Ley 996 de 2005 conocida como ley de garantías. No obstante, si se presenta alguna amenaza a la prestación del servicio por suspensión o afectación grave de este, el prestador deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la configuración de las mencionadas situaciones

Por lo anterior, el proceso a adelantar para esta contratación será bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA** prevista en el artículo 30.3 del manual interno de contratación.

CONSIDERACIONES TECNICAS: La EMAB S.A E.S.P., requiere: Suministro de láminas para los vehículos perteneciente al parque automotor de la empresa de aseo Bucaramanga SA ESP, las especificaciones y cantidades son las siguientes;

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES
LAMINA ANTIDESGASTE DE ¼"	1.500 mm x 6.000 CALIBRE ¼ (6 mm)
LAMINA HR 316 MM	4.5 mm x 1.83 m x 6.10 m
LAMINA HR 3 MM 4 x 8	2.4 mts de largo por 1.20 metros de ancho
LAMINA HR 3/8	9 mm 1.2m x 2.4
LAMINA HR ½ (12mm)	12 mm x 1.22 x 2.44 m
LAMINA ALFAJOR 1/8 (3mm)	3 mts por 1 mt
LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 4X8	1.22 mts por 2.4 mts

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar las láminas de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la EMAB S.A. ESP.
2. Dar garantía en caso de ser requerida por lo menos durante los primeros 12 meses.
3. Mantener el precio o costo de los bienes ofertados.
4. Suministrar los bienes muebles adquiridos o comprados en el tiempo o plazo establecido y requerido por la EMAB S.A E.S.P., de acuerdo con los pedidos realizados.
5. Garantizar la existencia de los mismos.
6. Asumir el costo de traslado de los bienes comprados hasta el sitio que disponga la EMAB S.A E.S.P., dentro del área de prestación del servicio. 9) Facturar parcialmente de acuerdo a las cantidades entregadas hasta completar el valor del presente contrato.
7. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibido a satisfacción por parte de la EMAB S.A E.S.P., dentro de la oportunidad que establezca la entidad contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas según lo determinen la necesidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



9. Las demás actividades solicitadas por la EMAB S.A E.S.P., que sean en desarrollo del objeto del contrato.

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL RECURSO

VALOR: Teniendo en cuenta la base de datos e históricos de información de proveedores para los servicios de suministro de láminas, se procedió a requerir de parte de los mismos de manera formal cotizaciones preliminares comprendiendo el suministro para condiciones y especificaciones requeridas para la proveeduría de los elementos.

De la información de cotizaciones preliminares fueron obtenidos los siguientes precios y/o costos de elementos por referencia.

1.

LAMINA ANTIDEGASTE DE 1/4"
Dimensiones: 6 mts. De largo por 2.4 de ancho CALIBRE 1/4"
Cantidad: 6

De las cotizaciones obtenidas (Compañía General de Aceros), el ejercicio de extrapolación de ítems por descripción permitiría su homologación y/o sustitución por lamina máxima duración 450 de 6 mm, con unas dimensiones de 1.500 mm x 6.000 mm, de la única cotización obtenida con estas características arroja que el precio unitario es el siguiente:

Descripción: MAXDUR 450 - 6 mm x 1.500 mm x 6

Unitario	Iva	Valor total
\$7.130.000	19% = \$1.354.700	\$ 8.484.700

2.

LAMINA HR 316 MM
Dimensiones : 6 mts de largo por 1.84 de ancho calibre 3/16 (4.7 mm)
Cantidad: 6

De las cotizaciones obtenidas (A. Compañía General de Aceros – B. Agofer), el ejercicio de extrapolación de ítems por descripción permitiría su homologación por lamina 36 CHINA 4.76 mm x 1.815 mm x 6100 y/o lamina HRA 36 4.5 mm x 1.83m x 6.10 m, de las cotizaciones obtenidas con estas características arroja que el precio unitario es el siguiente:

Descripción: LAMINA A 36 CHINA 4.76 mm x 1.815 mm x 6100 / HRA 36 4.5 mm x 1.83m x 6.10 m

Unitario	Iva	Valor total
\$3.020.000	19% = \$573.800	\$ 3.593.800
\$2.539.936	19% = 482.587	\$3.022.523

De lo anterior, como resultado de las condiciones de precio para laminas con las características y rango de especificaciones requeridos se depende la siguiente media por grupo:

$$\text{Media A+B} / 2 \text{ (número de cotizaciones)} = \$3.308.161$$

3.

LAMINA HR 3 MM 4 x 8
Dimensiones 2.4 mts de largo por 1.20 metros de ancho

Cantidad: 12

De las cotizaciones obtenidas (A. Aceros y Aluminios – B. Agofer), el ejercicio de extrapolación de ítems por descripción permitiría su homologación con elementos para estas características, arrojando que el precio unitario es el siguiente:

Descripción: A. Lamina HR 3 mm 4x8" (1 x 2 ms) – B. Lamina calibre 3 mm HR 1.20 x 2.4 m

Unitario	Iva	Valor total
A.\$429.233	Incluido	\$429.233
B.\$408.909	19% = \$77.692	\$486.601

De lo anterior, como resultado de las condiciones de precio para laminas con las características y rango de especificaciones requeridos se depende la siguiente media por grupo:

$$\text{Media A+B} / 2 \text{ (número de cotizaciones)} = \$457.917$$

4.

LAMINA HR 3/8

Dimensiones : 2 mts por 2 m

Cantidad: 1

De las cotizaciones obtenidas (A.General de Aceros – B. Agofer), el ejercicio de extrapolación de ítems por descripción permitiría su homologación con elementos para estas características, arrojando que el precio unitario es el siguiente:

Descripción: PIEZA LAMINA A 572 RECTANGULAR 9 mm x 1220 mm x 2440 / Lamina HR 9 mm 1.2 m x 2.4 m

Unitario	Iva	Valor total
A.\$1.600.000	19% = \$304.000	\$1.904.000
B.\$1.227.331	19% = \$233.192	\$1.460.523

De lo anterior, como resultado de las condiciones de precio para laminas con las características y rango de especificaciones requeridos se depende la siguiente media por grupo:

$$\text{Media A+B} / 2 \text{ (número de cotizaciones)} = \$1.682.261$$

5.

LAMINA HR ½ (12 mm)

Dimensiones : 2 mts por 1 mt

Cantidad: 1

De las cotizaciones obtenidas (A.General de Aceros – B.Agofer), el ejercicio de extrapolación de ítems por descripción permitiría su homologación con elementos para estas características, arrojando que el precio unitario es el siguiente:

Descripción: PIEZA LAMINA A 572 RECTANGULAR 12 mm X 1220 mm x 2440 \$ 2.130.000 / Lamina HR A 36 12 mm x 1.22 x 2.44 m

Unitario	Iva	Valor total
A.\$2.130.000	19% = \$404.700	\$2.534.700
B.\$1.777.746	19% = \$337.771	\$2.115.517

De lo anterior, como resultado de las condiciones de precio para laminas con las características y rango de especificaciones requeridos se depende la siguiente media por grupo:

$$\text{Media A+B} / 2 \text{ (número de cotizaciones)} = \$2.325.108$$

6.

LAMINA ALFAJOR 1/8 (3mm)

Dimensiones : 3 mts por 1 mt

Cantidad: 8

4
5/6
|



INFORME DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA

Código: GJ-FR-11

Versión: 03

Página 6 de 6

De las cotizaciones obtenidas (A.Steckerl – B. Agofer), el ejercicio de extrapolación de ítems por descripción permitiría su homologación con elementos para estas características, arrojando que el precio unitario es el siguiente:

Descripción: Lamina HR ALFAJOR 3 MM 1x3 mts / Lamina Alfajor 3 mm 1 x 3

Unitario	Iva	Valor total
\$409.365	19% = \$77.779	\$487.144
\$463.301	19% = \$88.027	\$551.328

De lo anterior, como resultado de las condiciones de precio para laminas con las características y rango de especificaciones requeridos se depende la siguiente media por grupo:

$$\text{Media A+B} / 2 \text{ (número de cotizaciones)} = \$519.236$$

7.

LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 4X8

Dimensiones : 1.22 mts por 2.240 mts

Cantidad: 6

De las cotizaciones obtenidas (A.Steckerl – B.Agofer), el ejercicio de extrapolación de ítems por descripción permitiría su homologación y/o sustitución con elementos para estas características, arrojando que el precio unitario es el siguiente:

Descripción: Lámina galvanizada 18x4 x 8" / Lámina galvanizada c18 1.2 x 2.44 m

Unitario	Iva	Valor total
A.\$175.800	19% = \$33.402	\$209.202
B.\$178.735	19% = \$33.959	\$212.694

De lo anterior, como resultado de las condiciones de precio para laminas con las características y rango de especificaciones requeridos se depende la siguiente media por grupo:

$$\text{Media A+B} / 2 \text{ (número de cotizaciones)} = \$210.948$$

El presupuesto total para el suministro de láminas corresponde al valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE., IVA INCLUIDO

LUGAR DE
CUMPLIMIENTO:

BUCARAMANGA

PERFIL DEL
CONTRATISTA Y/O
EQUIPO DE
TRABAJO:

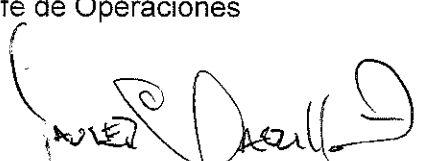
Persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica y técnica, para el presente proceso contractual

GARANTIA DE LA
CONTRATACIÓN:

- Amparo de cumplimiento.
- Amparo de calidad del suministro.

NOMBRE Y FIRMA:


ESP. OLGA LUCÍA SOLANO BARRIOS
Jefe de Operaciones


ING. JAVIER MAURICIO CARRILLO QUINTERO
Director Técnico Operativo EMAB

20/6